



COMEDOR

“Este documento está basado en la **orden del 22 de marzo de 2000 del Departamento de Educación, Universidad e investigaciones en base al cual se regula el funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos no universitarios de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

Responsable del comedor: Arantza Barturen.

Horario de atención al público: De 9:00 a 9:30.

Días para reunirse con la responsable del comedor: todos los martes de 11:30 a 13:30.

HORARIO

Tanto en Educación infantil (2-5 años), como en Educación Primaria (6-12 años), se ofrecerá el servicio de comedor desde el primer día del curso escolar hasta el último.

EI HORARIO de comedor es de 13:00 a 15:00.

Los miércoles la salida escolar será después del comedor, a las 14:45.

NORMAS DEL COMEDOR

- 1- Una vez comenzado el curso escolar **NO SE PODRÁ APUNTAR AL COMEDOR**. Solo en casos extraordinarios, como cambio de domicilio.
- 2- La elección del menú se hará al principio de curso al apuntarse al comedor. Una vez hecha la elección no se podrá cambiar.
- 3- Solamente en caso de **ENFERMEDAD, ALERGIAS, INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS**, se adaptará el menú. Siempre y cuando éstas vengan justificadas por un certificado oficial del médico.
- 4- **EL ALUMNO/A DEBERÁ CUMPLIR LAS NORMAS**. En todo momento deberán obedecer a los/as monitoras del comedor, así como a la responsable del comedor.
- 5- La comunicación habitual se realizará en **TONO ADECUADO** (pedir pan, agua, decir que han terminado...).
- 6- A la hora de comer **NOS SENTAREMOS ADECUADAMENTE**.
- 7- Utilizaremos adecuadamente **LOS CUBIERTOS Y UTENSILIOS HABITUALES**.
- 8- **DESPUÉS DE COMER** los alumnos/as permanecerán en el patio con los/as monitores correspondientes.
- 9- El alumnado que haga uso del comedor deberá permanecer durante todo el horario del mediodía en la escuela. **NO PODRÁ SALIR DEL RECINTO ESCOLAR**.



CUOTA

- a) Comensal habitual: 4,60 €/día.
- b) Comensal esporádico/a: 5,20 €/día.

CASOS DE DEVOLUCIÓN DE DINERO

SOLAMENTE se devolverá el dinero en los siguientes casos:

- Cuando el niño/a haya faltado dos semanas consecutivas.
- Cuando se avise previamente con un tiempo previo de 48 horas.

La devolución del dinero en los casos mencionados **SOLO SE REALIZARÁ** a los/as alumnos/as que **NO TENGAN BECA**.

La cantidad a devolver en todos los casos es del 50% de la cuota del día.

Durante el curso escolar se repartirán a principio de trimestre los menús correspondientes a los tres meses.

- **SEPTIEMBRE**- Septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- **ENERO**- Enero, febrero, marzo y abril (según cómo caiga semana santa).
- **ABRIL**- Abril, mayo y junio.

OS RECORDAMOS QUE EL COMEDOR ES UN SERVICIO OPCIONAL, NO OBLIGATORIO; POR LO QUE EL MAL USO DEL MISMO, O LA FALTA DE ACATAMIENTO DE LAS NORMAS SERÁN RESPONDIDAS CON LA APERTURA DEL ANEXO II, QUE ESTABLECE EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO MIRIBILLA.

Equipo directivo y responsable del comedor.